

LOS SEÑORES DE CORTES

Una familia nobiliaria de cofrades y benefactores
de la Orden del Temple en la Ribera de Navarra*

Salvador Remírez Vallejo

I. INTRODUCCIÓN

El cometido inicial de la Orden del Temple fue el de dispensar protección a los cristianos que se dirigían en peregrinación a visitar los Santos Lugares. Los ataques musulmanes de principios del siglo XII contra los Reinos Cristianos de Jerusalén con el consiguiente riesgo e inseguridad que suponían para quienes ansiaban llegar a la Ciudad Santa, motivó la creación de una milicia específica que garantizara su defensa, además de la propia colaboración militar que pudieran prestar a los ejércitos cruzados de Oriente. Entre los historiadores se han planteado los años de 1118 ó 1119 como hito cronológico en el que se podría fijar la fundación de esta Orden Militar, si bien su institucionalización y reconocimiento oficial no se produjo, como es sabido, hasta la celebración de Concilio de Troyes en enero de 1128. Allí, el caballero franco Hugo de Payens junto a cinco caballeros de Champaña, conseguirá con éxito la aprobación de esta hermandad como institución eclesiástica y militar creada para la defensa de la Cristiandad. A partir de este momento, su difusión y extensión por Europa occidental será rápida e imparable, ganándose el apoyo de los estamentos más importantes de la sociedad medieval.

* Agradezco primeramente a la Dra. Ana Isabel Lapeña Paúl la amable cesión del material documental sobre la encomienda de Novillas utilizada en este trabajo procedente de su Tesis de Licenciatura, así como al Dr. José Ángel Lema Pueyo, las precisiones genealógicas y sugerencias que cordialmente me ha proporcionado durante la realización de esta investigación.

Las investigaciones llevadas a cabo sobre las Órdenes Militares de origen oriental en la Península Ibérica durante la Edad Media¹ han proporcionado desde las últimas décadas hasta la actualidad un extraordinario número de publicaciones aunque bastante desigual en lo que a los diversos territorios se refiere. Si nos ceñimos al ámbito geográfico navarro y en especial a la Orden del Temple, el principal punto de partida para el estudio de esta institución monástico-militar se debe al profesor García Larragueta, con su trabajo *El Temple en Navarra*². En él su autor, junto a la exhaustiva recopilación documental obtenida de los distintos archivos exhumados, aporta unas líneas generales que constituyen el trabajo monográfico más completo realizado hasta el momento. En el mismo volumen, el Profesor Martín Duque, analiza de forma pormenorizada ante la problemática situación en la que quedaba expuesto el reino pamplonés si se cumplía el testamento del Batallador, las circunstancias del alzamiento de García Ramírez y la inteligente manera con la que la monarquía y la nobleza pamplonesa supo actuar hacia aquellos que realmente eran sus legítimos herederos³.

Unos años antes, el profesor Agustín Ubieta en su artículo *Cofrades aragoneses y navarros de la Orden del Temple*⁴, daba a conocer un documento excepcional del siglo XII depositado en el Archivo Histórico Nacional. En este códice aparecen consignados en dos listas los nombres de más quinientos miembros de la nobleza navarro-aragonesa que ingresaron como hermanos laicos en la cofradía del Temple. Su estudio en conjunto, es indispensable para conocer numerosos aspectos referentes a la organización de la Orden, el tipo de donativos que entregaban estos cofrades o su lugar de procedencia, entre otros.

Sobre la cuestión de la cofradía del Temple volverá años más tarde el profesor José Ángel Lema Pueyo, con un artículo en el que, entre otras cuestiones claves, plantea de manera previa el posible origen de la implantación de la orden en los reinos de Aragón y Navarra, haciendo especial hincapié en el papel determinante que esta hermandad de nobles laicos desempeñó en la consolidación y posterior desarrollo de la Orden del Temple en estos territorios⁵.

¹ Dada la abundante bibliografía existente sobre esta temática concreta, nos limitaremos a citar las excelentes obras de recopilación historiográfica bajo la coordinación de AYALA MARTÍNEZ, C. *et alii*, *Las Órdenes Militares en la Edad Media: Historiografía 1976-1992. I. Reinos de Castilla y León, Medievalismo* 2, pp. 119-169 y respecto al territorio navarro-aragonés, *Las Órdenes Militares en la Edad Media: Historiografía 1976-1992.II. Corona de Aragón, Navarra y Portugal, Medievalismo* 3, pp. 187-144; en las notas siguientes serán citados aquellos trabajos circunscritos a nuestro ámbito geográfico más próximo o los vinculados de alguna forma con nuestras figuras históricas.

² GARCÍA LARRAGUETA, S.A., "El Temple en Navarra", *AEM* 11, Barcelona, 1981, pp. 635-662.

³ MARTÍN DUQUE, A. J., "La restauración de la monarquía navarra y las Órdenes Militares (1134-1194)", *AEM* 11, Barcelona, 1981, pp. 59-71, recogido años más tarde en *Príncipe de Viana*, año 63, nº 27 (Ejemplar dedicado A. J. Martín Duque), Pamplona, 2002, pp. 851-861.

⁴ UBIETO ARTETA, A., "Cofrades aragoneses y navarros de la Milicia del Temple (siglo XII). Aspectos socio-económicos", en *Aragón en la Edad Media* 3, Zaragoza, 1980, pp. 29-93.

⁵ LEMA PUEYO, J. A., "Las cofradías y la introducción del Temple en los reinos de Aragón y Pamplona: guerras, intereses y piedad religiosa", en *AEM*, nº 28, Barcelona, 1998, pp. 311-331, esp. 314.

También sobre las Órdenes Militares en Navarra, contamos con el artículo publicado por las profesoras Julia Pavón y M^a Ángeles García, las cuales analizan el acercamiento de los monarcas navarros García Ramírez y Sancho VI con el Hospital y el Temple a través del conjunto de donaciones otorgadas en el Reino, continuadas más tarde por la nobleza navarra⁶.

Además de estos trabajos y junto a las citas documentales aportadas por García Larragueta, destaca la publicación de los principales catálogos documentales vinculados a la Orden en Navarra como los procedentes de los Archivos Eclesiásticos de Tudela de Francisco Fuentes⁷, o la numerosa documentación de la Orden de San Juan de Jerusalén conservada en el Archivo Histórico Nacional, recopilada por Consuelo Gutiérrez del Arroyo⁸. También se dispone de algunos documentos custodiados en el Archivo General de Navarra⁹, sin olvidar por último, la Colección Diplomática de Alfonso I el Batallador, del Lema Pueyo¹⁰, ésta, como principal fuente para rastrear los momentos previos a la implantación de la Orden del Temple en los reinos de Navarra y Aragón.

Aún a pesar de esta contribución, nada desdeñable desde luego, todavía resta un largo camino que recorrer para aproximarnos hacia un adecuado conocimiento de la Historia de la Orden del Temple en Navarra. Por ello es fundamental la localización, transcripción y publicación de un catálogo documental lo más completo posible que permita analizar detenidamente el verdadero papel que esta institución jugó en el antiguo Reino pamplonés.

Este trabajo pretende aportar nuevos conocimientos al estudio de la Orden del Temple en Navarra, resaltando el importante papel desempeñado por las élites nobiliarias en el establecimiento inicial de la Orden y en su posterior expansión geográfica por el antiguo Reino. Para ello expondremos y se analizará a partir de los registros documentales conservados, el grado de vinculación entre una familia noble navarra del siglo XII, los Señores de Cortes, y la Orden del Temple, partiendo de su ingreso como hermanos laicos en la cofradía general de la Orden, y continuando con el conjunto de donaciones que efectu-

6 PAVÓN BENITO, J. y GARCÍA DE LA BORBOLLA, M^a A., "Hospitalarios y Templarios en Navarra. Formación patrimonial (1134-1194)", en IZQUIERDO, R. y RUÍZ, F. (eds.) *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, 2000, pp. 571-587.

7 FUENTES PASCUAL, Fco., *Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela, Príncipe de Viana*, Pamplona, 1944.

8 GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C., *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XII-XIX*, Pamplona, 1992.

9 PESCADOR MEDRANO, A.; LOPETEGUI SEMPERENA, G. y ALEGRÍA SUESCUN, D., *Archivo General de Navarra (1134-1194)*, Donostia, 1997.

10 LEMA PUEYO, J. A., *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona: 1104-1134*, San Sebastián, 1990.

aron. La especial predilección y excepcional favorecimiento que concedieron hacia esta institución monástico-militar, convierte a estos *seniores* en uno de los más destacados benefactores constatados en territorio navarro-aragonés desde el reinado de García Ramírez hasta el gobierno de Sancho VI el Sabio.

La documentación utilizada en el presente estudio procede de manera casi exclusiva de los fondos del Archivo Histórico Nacional, dentro de la Sección de Órdenes Militares, concretamente del Códice 691 relativo a la encomienda de Novillas. Junto a los documentos que ya fueron publicados en su día por la profesora Ana Isabel Lapeña en su investigación sobre esta encomienda aragonesa, se aportan otros inéditos que nos han proporcionado en su conjunto un conocimiento más completo acerca del vínculo establecido entre este grupo nobiliario y esta institución.

II. RECONQUISTA, LA *HONOR* DE CORTES Y LA REPOBLACIÓN FRANCA

Poco después de ser reconquistada la medina islámica de Tudela en febrero de 1119, las almunias o alquerías que formaban parte de esta estratégica plaza musulmana de la ribera del Ebro, fueron entregadas mediante tenencias y honores entre los combatientes cristianos de ambos lados del Pirineo que prestaron su colaboración militar al rey Alfonso el Batallador¹¹. De manera que algunos de los nuevos núcleos cristianos estuvieron durante un corto periodo de tiempo bajo tenencia de caballeros de origen franco¹². Este sería el caso, entre otros perfectamente atestiguados en la zona ribera, de Cintruénigo, bajo el dominio del caballero normando Gaultier de Guidville¹³ (agosto 1128), o el de Corella, en poder por estas mismas fechas del Conde Rotrou II de Perche¹⁴, primo carnal del Batallador, quien más tarde como es sabido, también ostentará la *honor* de Tudela. Es precisamente en la carta de concesión de la villa y casti-

¹¹ Sobre las tenencias navarro-aragonesas puede verse UBIETO ARTETA, A. *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973 y LEMA PUEYO, J. A., "Las tenencias navarras de Alfonso I «el Batallador»", *Príncipe de Viana*, Anejo 8, vol. 3, Pamplona, 1988, p. 61-70. Un actualizado trabajo en torno al monarca navarro-aragonés puede verse también en LEMA PUEYO, J. A., *Alfonso I el Batallador rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón, 2008.

¹² Véase al respecto LACARRA DE MIGUEL, J. M^a, "Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos del Alfonso el Batallador", en *CHJZ* (II), Zaragoza, 1968, pp. 65-80.

¹³ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., "Cintruénigo en el siglo XII", en *DN* (edición del 8 de septiembre), Pamplona, 1960, p. 6, LEMA PUEYO, J. A., "Las tenencias...*op. cit.*", p. 65 y ALFARO PÉREZ, F.J., *Historia de la villa de Cintruénigo*, Cintruénigo, 2007, p. 66.

¹⁴ *Vid.* LACARRA DE MIGUEL, J. M^a, "Los franceses...*op. cit.*", p. 71 y LEMA PUEYO, J. A., "Las tenencias...*op. cit.*", 63, y más ampliamente sobre la figura histórica de este caballero, L. H. NELSON, "Rotrou of Perche and the Aragonese Reconquest", en *Traditio* XXVI (New York, 1970), pp. 113-133.

llo de Corella otorgada por Alfonso I al Conde Rotrou y rubricada en Almazán en diciembre de 1128, donde figura como confirmante de este documento real un hermano del conde normando llamado Ramón, «...*Ramon frater comitis in Cortes...*»¹⁵, de manera que el primer dato relevante que podemos extraer de esta lacónica referencia documental es que la tenencia de la villa y castillo de Cortes estuvo bajo el poder de Ramón, posiblemente, con anterioridad a esta fecha. Según los datos de parentesco que se indican, Ramón aparece como hermano del Conde, aunque este vínculo familiar presenta algunas dificultades como veremos. En este sentido, no han sido muchos los investigadores que se han detenido tras el trabajo de Lacarra y Mandach¹⁶ en el estudio de estos caballeros ultrapirenaicos colaboradores del Batallador, debido quizás a la fugaz presencia de muchos de ellos en territorio hispano, obviándose su presencia en la posterior repoblación franca de muchas villas del valle del Ebro reconquistadas.

El estudio que ha dedicado mayor atención hasta el momento a la figura histórica del señor de Cortes ha sido el trabajo de André de Mandach sobre *La Chanson de Roland*. En él su autor relaciona al vizconde Raimundo de Turenne¹⁷ -*Raimond de Turenne*- con la *honor* de este feudo navarro y plantea que probablemente ya figuraría como señor de la villa de Cortes¹⁸ desde el año 1121 hasta el año 1127. Sin embargo, en la genealogía del clan de los Roucy que aporta para determinar los posibles vínculos de parentesco de este miembro de la nobleza franca, señala que estuvo casado con Matilde, una de las dos hermanas del caballero normando Rotrou II de Perche, por lo que Raimundo de Turenne es caracterizado como cuñado del conde normando, debido a que la cita literal en el documento de Corella referente al *frater comitis*, pudiera aludir, según sostiene, tanto a su hermano como su cuñado. La falta de documentación más precisa al respecto, si es que la hay, nos obliga a contemplar ambas posibilidades, pero lo que parece indudable es que la *honor* de Cortes fue entregada como en los otros ejemplos citados a este noble caballero de origen franco. La diferencia con respecto a Rotrou II de Perche¹⁹ en Corella y Tudela o el caso de Gautier de Guidville en Cintruénigo, estriba en que mientras éstos regresaron a Normandía poco antes de la muerte del Batallador, Raimundo o Ramón de Cortes terminó por arraigar en el territorio navarro como analizaremos en las páginas siguientes.

¹⁵ Publicado por LACARRA, J. M^a, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, 2 vols, Zaragoza, 1982-1985, n^o 164. Cit. DE MANDACH, A., *Naissance et développement de la chanson de geste en Europe VI, Chanson de Roland: Transferts de mythe dans le monde occidental et oriental*, Genève, 1993, p. 148, también recogido en OLCOZ YANGUAS, S., *Fitero Cisterciense, del Monasterio a la Villa (Siglos XII-XV)*, Fitero, 2008, p. 217.

¹⁶ Así lo deja constar su autor, "mas en tout cas, la présence de Raimond de Turenne à Cortes en Navarre mérite d'être signalée d'autant plus qu'elle a échappé jusqu'ici à l'attention des historiens".

¹⁷ Pequeña villa francesa situada en el Departamento de Corrèze en la Región de Lemosín.

¹⁸ DE MANDACH, A., *Naissance...op.cit.*, p. 143 y 148-149. En el texto originario de la *Chanson* el topónimo que aparece es *Cordes*, donde su autor no duda en relacionar con la navarra Cortes.

¹⁹ Fallecido en 1141 durante el sitio de Rouen en la Alta Normandía.

tes. Esta permanencia queda además corroborada por la presencia de otras destacadas figuras históricas coetáneas y cercanas a Ramón, venidos sin duda con el conde de Perche para colaborar en la empresa militar y posterior colonización del valle del Ebro. En efecto, el vizconde de Soule, Garsion de Belforat, aparece confirmando junto a Ramón de Cortes y otros destacados tenentes navarros y aragoneses²⁰ la donación que el monarca pamplonés García Ramírez hace en 1135 de la villa y castillo de Novillas al Temple en un documento firmado en la ciudad de Tudela²¹. Esta villa situada en la inestable línea fronteriza de los reinos de Aragón y Navarra se convertirá poco tiempo después, como es sabido, en sede de la principal casa conventual del valle medio del Ebro y de ella dependerán más tarde las demás encomiendas templarias que se irán fundando en el sector territorial navarro-aragonés próximo, como Ambel²², Añesa²³, Ribaforada o la más tardía de Cintruénigo, entre otras. Garsion de Belorado figurará igualmente en otros documentos posteriores como confirmante y testigo en diversos acuerdos entre las villas de Cortes y Novillas, lugar ésta última, donde fijará su lugar de residencia. Junto al vizconde de Soule también hay numerosas referencias documentales acerca de otros pobladores de indudable origen franco, como son los casos don Boues, don Porçilon, don Adam, don Osmon de Bouviler, etc. Formando parte importante de esta colonización franco-normanda en el entorno del distrito tudelano, está también el clero, confirmado por la entrega que el mismo Rotrou hizo durante su dominio en Tudela de la iglesia de Santa María a uno de sus parientes normandos llamado Fulcherius y que disfrutaría hasta el año 1135²⁴. Otras iglesias próximas que también se han relacionado con la pre-

20 Junto a nuestro protagonista, también aparecen como confirmantes, entre otros, el señor de Sangüesa Guillem Aznárez, Martin Lehet en Gallipienzo, los hermanos Gonzalo y Rodrigo de Azagra o el caballero franco Gassion de Bilforato o Belorado. *Vid.* UBIETO ARTETA, A. *Los "tenentes" ...op. cit.*, y LEMA PUEYO, J. A., "Las tenencias navarras de Alfonso I «el Batallador»", *Príncipe de Viana*, Anejo 8, vol. 3, Pamplona, 1988, pp. 61-69.

21 AHN. Ord. de San Juan, leg. 338-42. Publicado por LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda de la Orden del Temple en Novillas (siglo XII)*, T. II (Tesina de Licenciatura de la Universidad de Zaragoza), 1978, p. 14-15, doc. 6 y ALBON, "Cartulaire du Temple", núm. C, p. 73. *Cit.* GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...op. cit.", 1981, p. 639. PAVÓN BENITO, J. y GARCÍA DE LA BORBOLLA, M^a A., "Hospitalarios...", *op. cit.*, p. 57. Los principales trabajos sobre esta encomienda en cuestión pueden verse en LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda de la Orden del Temple en Novillas (siglo XII)*, (T.I), 1978, Tesina de Licenciatura de la Universidad de Zaragoza, o "La Encomienda de la Orden del Temple en Novillas (Siglo XII)", en *Cuadernos de Estudios Borjanos*, III, Borja, 1979, pp. 95-169 y también de la misma autora, LAPEÑA PAÚL, A. I., "Formación y explotación de la encomienda templaria de Novillas en el siglo XII", en *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado (1977)*, *Príncipe de Viana*, t. V, 1982, Pamplona, pp. 101-132. También sobre la misma encomienda puede consultarse TAMBO MOROS, J., "Historia de la encomienda de Novillas", en *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XLVII, 2004, Borja, pp. 15-46.

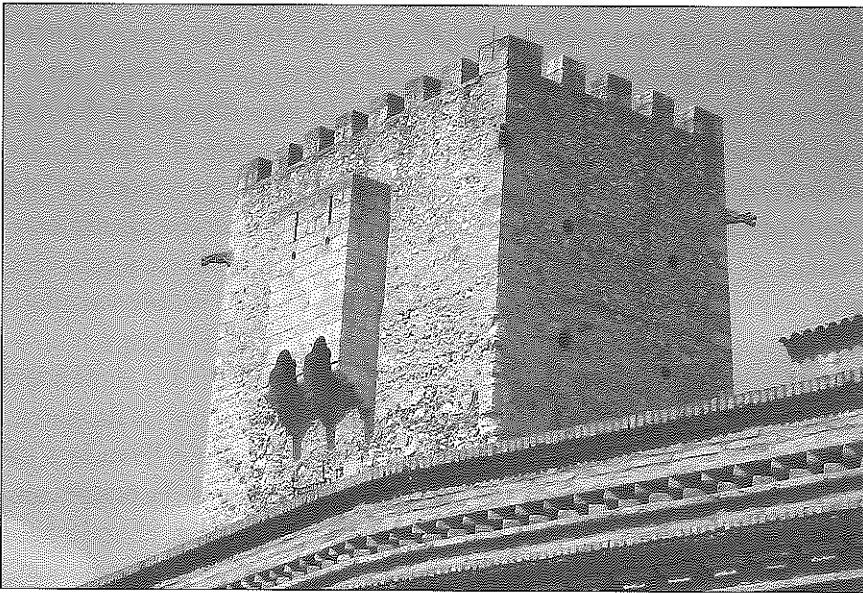
22 El mejor estudio multidisciplinar sobre esta encomienda es el reciente trabajo de GERRARD, C., *Paisaje y señorío: La casa conventual de Ambel (Zaragoza)*. *Arqueología, arquitectura e historia de las Órdenes Militares del Temple y del Hospital*, IFC, 2003, Zaragoza.

23 Sobre esta encomienda véase, CAPUZ AGUADÉ, S., "Añesa, una encomienda templaria en las Cinco Villas", *Suesetania*, vol. 14, 1994-1995, pp. 22-31.

24 LACARRA DE MIGUEL, J. M^a, "Los franceses...op.cit.", p. 75.

sencia de monjes normandos son la de Castejón, Santa Cruz de Tudela o la de Monteagudo, confirmadas en una bula promulgada por el papa Eugenio III en 1145, a favor de los monjes sagienses originarios de Sééz, dentro del Departamento de Orne en la Baja Normandía²⁵.

Planteado el origen franco de Ramón de Cortes y su parentesco con el conde Rotrou, analizaremos a continuación las referencias documentales que se conservan de él y su entorno familiar tras el fallecimiento del monarca Alfonso el Batallador, datos que en su conjunto nos van a poner de relieve el importante papel que los señores de Cortes desempeñaron no sólo en el desarrollo inicial de la Orden del Temple de Novillas y sus territorios dependientes, sino también en otras facetas vinculadas a la actividad diplomática y militar al servicio de la monarquía pamplonesa a la que prestaron su fidelidad y apoyo.



Torre del homenaje del castillo antigua residencia de los Señores de Cortes.

Raimundo de Cortes estuvo casado con doña Urraca, quizás en segundas nupcias si es correcto el árbol genealógico aportado por Mandach²⁶ que lo asocia en matrimonio inicialmente con Matilde, cuñada o hermana de Rotrou. Tuvieron como hija a María de Cortes, ésta a su vez casada con Pedro de Cintruénigo, señor de esta villa navarra desde mediados del siglo XII²⁷. En la

²⁵ Véase al respecto GARCÍA PAREDES, A., "Castejón en la Edad Media", Ayuntamiento de Castejón, 2003, pp. 51-104, especialmente el capítulo dedicado a la iglesia de Castejón, p. 57 y ss.

²⁶ DE MANDACH, A., *Naissance...op.cit.*, p. 143.

²⁷ Puede verse al respecto el reciente trabajo de REMÍREZ VALLEJO, S., TAMBO MOROS, J. y MARTÍNEZ TIRAO, A., *El Castillo de Cintruénigo (Siglos XII-XVI)*, Colección de Estudios de Cintruénigo 5, pp. 37-38 y 205-206.

documentación estudiada no hemos hallado indicios de que Urraca y Raimundo tuvieran más descendientes salvo María. Sólo en el caso de Raimundo de Cortes conocemos por vía documental el nombre de un hermano suyo llamado Counas, también afincado en esta villa y cuyo nombre además parece confirmar el origen franco de ambos.

Con posterioridad a la donación de Novillas concedida por García Ramírez al Temple en la que figuraban confirmando la entrega Ramón, su hermano Counas y Garsion de Belforat, el siguiente documento en el que aparece el señor de Cortes junto a su hermano es en un documento datado en 1137, en donde el mismo monarca pamplonés en reconocimiento a los servicios prestados dona a ambos sus posesiones en Razazol²⁸, «...*facio vobis don Raimundus de Cortes, et don Cunas, frater vester, cartam donationis, bono animo et spontanea uoluntate, uidelicet uillam que uocatur Raçazol, castrum et uillam...*»²⁹. Tanto esta concesión real otorgada por el monarca navarro como la anterior de Novillas, han sido interpretadas por algunos investigadores como un auténtica declaración de intenciones políticas por parte del navarro García Ramírez queriendo dejar constancia de sus derechos territoriales sobre el reino de Zaragoza, de la misma manera que actuará más tarde Ramón Berenguer con sus heredades en Razazol concediéndolas al Temple, ya que se consideraba igualmente legítimo heredero de los reinos aragoneses³⁰. Junto a estas observaciones, destacaremos en el origen de esta donación cuestiones también de índole vasallática y de fidelidad política ya que el establecimiento de la nueva frontera navarro-aragonesa tras el incumplimiento del pacto de Vadoluengo (1135) dependerá de la postura personal de los señores y tenentes decantándose por el monarca aragonés o el navarro³¹. En efecto, es con posterioridad al asedio llevado a cabo por el rey pamplonés en 1137 sobre las plazas de Ablitas y en la ocupación de las villas de Malón, Barillas hasta las inmediaciones de Gallur, cuando habría que situar la donación de Razazol a Raimundo de Cortes y su hermano Counas, afianzando con esta plaza la línea fronteriza en este sector. Del mismo modo, los señores de Cortes ratifican con su apoyo la actividad militar emprendida por García Ramírez, encomendándoles el monarca la defensa de este enclave de alto valor estratégico entre los dos reinos. Más tarde como es sabido, este lugar pasará a formar parte de los dominios del Temple gracias a la donación concedida por Urraca de Cortes y su cuñado Counas entre los años 1147 y 1148.

²⁸ Actualmente des poblado localizado dentro del término municipal de Gallur.

²⁹ AHN. Cód. 691, núm. 27, fol. 10. Publ. LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 17-18, doc. 8.

³⁰ LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 111.

³¹ UBIETO A., *Historia de Aragón: la formación territorial*, Zaragoza, 1981, p. 203-205.

III. EL INGRESO DE RAIMUNDO Y URRACA DE CORTES EN LA COFRADÍA DEL TEMPLE

Tras un breve periodo de tiempo en el que no nos constan nuevas referencias documentales relativas a los señores de Cortes, se produce uno de los hechos determinantes en la relación de esta familia con los freires templarios. Nos referimos al ingreso de Raimundo y Urraca en la cofradía de la Orden y Milicia del Temple en torno al año 1143 o años siguientes, momento a partir del cual se producirán de manera sucesiva los donativos de este grupo nobiliario a la Orden. En este sentido, también deberemos tener en cuenta otro hecho trascendental y es que por estas mismas fechas, Celestino II promulga la bula papal *Milites Templi*, en virtud de la cual se conceden una serie de indulgencias a todos los benefactores de la Orden.

Esta cofradía de carácter general e interprovincial de la que formaron parte nuestros personajes, agrupó a más de quinientos destacados miembros de las élites nobiliarias de los reinos de Navarra, Aragón y Castilla, quedando registrados algunos monarcas, como los navarros García Ramírez y Sancho VI, cargos políticos, así como numerosos tenentes y familiares de éstos³². No obstante, también están documentadas otras cofradías coetáneas de ámbito local, de inferior categoría social y con un número más reducido de asociados localizadas en aquellas villas donde existieron encomiendas templarias importantes³³.

Aunque por desgracia no se han conservado las ordenanzas de esta cofradía del Temple, se ha aceptado como válida su equiparación en muchos aspectos con la regla de los hospitalarios de Santa Cristina de Tudela, localizada en un pergamino de mediados del siglo XII junto a la documentación del hospital de Somport³⁴. A través de este documento, conocemos que entre algunas obligaciones de estos cofrades estaba la de acudir juntos a misa y acusarse de las culpas públicamente, reunirse en banquetes de confraternidad o prestar auxilio a aquellos miembros de la hermandad que pudiesen enfermar incluyendo la asistencia hasta su muerte.

También a nivel social, como han señalado algunos investigadores al respecto, una de las características que se observa claramente entre los diversos miembros de esta gran hermandad de templarios es la conexión de sus cofrades

32 Pueden verse los trabajos ya citados de UBIETO ARTETA, A., "Cofrades...*op. cit.*, 1980, pp. 29-93 y LEMA PUEYO, J. A., "Las cofradías...*op. cit.*, 1998, pp. 311-331.

33 Es el caso de Novillas, véase LAPENA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 17 y ss., y el de la encomienda catalana de Gardeny, SANS I TRAVÉ, *Els templers catalans*, pp. 140-141.

34 Puede consultarse al respecto el trabajo de RUMEU DE ARMAS, A., *Historia de la previsión social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades y Montepíos*, Ed. El Albir, Barcelona, 1981, esp. 34-37.

por línea familiar y vasallática³⁵, de manera que junto al cabeza de familia suelen aparecer en muchos casos, la mujer de éste, los hermanos e hijos así como otros asociados por vía de parentesco político. Esta observación también se cumple en buena medida en los señores de Cortes, ya que junto al ingreso de Urraca le sigue en primer lugar el de su cónyuge Raimundo. Posteriormente, encontramos al yerno de ambos, Pedro de Cintruénigo y varios de sus hermanos³⁶ y aunque su hija María de Cortes, esposa de éste último, no aparece consignada como cofrade en ninguno de los documentos que se han conservado, el conjunto de donaciones que realiza junto a sus familiares y sobre todo su posterior entrega como donada junto a su marido³⁷, ponen de manifiesto su especial y estrecha relación con la Orden del Temple aunque no haya quedado registrada inicialmente.

Los señores de Cortes aparecen registrados en la lista de cofrades del Temple en dos momentos cronológicos distintos. En el primero de ellos, correspondiente al ingreso inicial y que podría fecharse, como hemos señalado, entre los años 1143 y 1149³⁸, Urraca promete entregar a la Orden un maravedí anualmente para la fiesta de San Miguel y para después de su muerte, su mejor manto, «*Domna Urracha, mulier de don Ramon de Cortes, similiter*»³⁹ [*uno morabetino a la festivitate sancti Michaelis unoquoque anno. Et post mortem suam, meliorem mantellum quam habuerat*], mientras que su marido Raimundo de Cortes, atendiendo a su condición militar, promete como la mayor parte de los nobles varones, su caballo y armas. En el caso de no disponer de cabalgadura, señala la donación al Temple de cien sólidos, quizás el valor en moneda de su equipo militar, «*Et ego don Raimon de Cortes dono meum equum et meas armas ad illa Kavalleria de Iherusalem ad meum obitum. Et si non habuero equum, centum solidos*»⁴⁰. En el registro posterior que es una actualización de sus integrantes y bienes prometidos, Urraca mantiene la misma donación inicial mientras que su marido, además del caballo y armas que prometió entregar inicialmente, añade la cantidad anual de un maravedí por la fiesta de San Miguel, «*...Ramon de Cortes: annuatim ad sancto Micael I morabetino...*»⁴¹ y en el caso

35 LEMA PUEYO, J. A., "Las cofradías...*op. cit.*, pp. 326 y 327.

36 Un breve avance sobre los cofrades templarios de Cintruénigo puede verse en, REMÍREZ VALLEJO, S., "Cofrades de la Orden del Temple en Cintruénigo", en *Programa Oficial de Fiestas*, 2009, p. 23.

37 Para el documento en cuestión véase, REMÍREZ VALLEJO, S., TAMBO MOROS, J. y MARTÍNEZ TIRAO, A., *El Castillo...op. cit.*, pp. 205-206, doc. I.

38 Atendiendo, según Ubieta, tanto al tipo de escritura con el que aparecen inscritos -carolina-, como a la cronología que aportan algunos de los nombres de esta serie. La propuesta de datación para la segunda aparición de estos cofrades navarros se ha fechado en torno a los años 1157-1160 según los mismos criterios anteriores, véase UBIETO ARTETA, A., "Cofrades...*op. cit.*, p. 34 y 35, aunque ésta última pensamos que podría retrasarse varios años.

39 Publ. UBIETO ARTETA, A., "Cofrades...*op. cit.*, p. 62 (Cód. 691, 168 r^o-182 v^o).

40 UBIETO ARTETA, A., "Cofrades...*op. cit.*, p. 62 (Cód. 691, 168 r^o-182 v^o).

41 UBIETO ARTETA, A., "Cofrades...*op. cit.*, p. 67 (Cart. 1311, 665 B).

de no disponer de caballo entregaría 25 monedas de oro, « *Et si non habet cavallum, XXV morabetinos...* »⁴². A pesar de la escasa información que aportan documentos de este tipo con un evidente carácter contable, podemos señalar varias cuestiones importantes que conviene tener en cuenta. En primer lugar, el registro en sí mismo de Urraca y Raimundo como miembros de la cofradía supone el inicio en la relación de este matrimonio con la Orden del Temple, al menos de manera oficial, ya que mediante este ingreso pasaban a formar parte de la comunidad templaria, aunque como hermanos laicos. A partir de este momento podían beneficiarse de toda una serie de contraprestaciones que la Orden ofrecía a todos sus miembros, sobre todo beneficios de índole espiritual, como podían ser la participación en las oraciones, limosnas, abstinencias⁴³, etc., ya que en nuestro caso concreto, no tendría sentido pensar en beneficios de tipo material en una familia de un gran potencial económico y social reflejado en el conjunto y envergadura de las donaciones que realizan.

Los donativos que los señores de Cortes prometen entregar después de su muerte en el acto de ingreso son similares a los de otros muchos miembros de la cofradía general, es decir, en el grupo femenino algún elemento de ajuar, en este caso posiblemente un mantel, *meliozem mantellum* y respecto a Raimundo, su equipo militar. Si exceptuamos la entrega en dinero metálico que anualmente Urraca se compromete dar para la festividad de San Miguel del mismo modo que hará más tarde su cónyuge, las restantes donaciones del matrimonio se producirán después de su muerte, *post mortem*. De este modo, aunque resulta evidente que la Orden no se beneficia de manera inmediata de estos bienes materiales, se refleja en estos registros el interés manifiesto de los freires en que la voluntad de sus miembros se cumpla recordando si era necesario a los familiares qué bienes estaban pendientes de entrega. Esto explica el registro de cofrades que ya habían fallecido como es el caso de la segunda aparición de Raimundo en esta lista.

Respecto a la intención por parte de Raimundo de Cortes de entregar su caballo y armas después de su óbito, interesa recalcar el trasfondo ideológico que este tipo de donaciones realizadas por los caballeros y nobles tenía, ya que además de indicar su pertenencia al estamento militar, refleja cual era para ellos la institución, al menos en este periodo, que mejor representaba el ideario cruzado y a la que deseaban involucrar en la defensa de los territorios cristianos reconquistados no hacía mucho tiempo. En este sentido, compartimos la hipótesis de quienes sostienen que probablemente fueron los mismos freires los que indicaran a sus cofrades en el momento del ingreso qué tipo de bienes preferían recibir cuando fallecieran, de ahí que la donación tan abundante de armamento

⁴² *Ibidem*.

⁴³ LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, pp. 108-109.

estaría destinada a equipar a los caballeros templarios en la lucha contra los musulmanes⁴⁴.

En cuanto a la donación de Urraca, así como todas las efectuadas por las mujeres cofrades en general, dado el tipo de bienes muebles que lo componen y la utilidad que sugieren, parece fuera de toda duda que el carácter de las mismas fue el de dotar a las casas conventuales de aquellos elementos necesarios para el mobiliario y menaje, empleados en la vida cotidiana de los monjes o en la asistencia a los donados dentro de las encomiendas.

IV. DONACIONES DE LOS SEÑORES DE CORTES A LA ORDEN DEL TEMPLE (1145-1165)

Una de las vías de adquisición más importantes mediante la cual la Orden del Temple incrementó su patrimonio de manera notable en territorio navarro-aragonés fue la donación directa. Inicialmente, estas concesiones procedieron tanto del estamento real y eclesiástico, de particulares así como otros bienes entregados por los donados y cofrades sobre los que nos vamos a referir. De este modo, los numerosos donativos regios, eclesiásticos y sobre todo los efectuados por donantes particulares o individuales en esta fase inicial, fueron determinantes para la consolidación de la Orden y el crecimiento progresivo de sus dominios en torno a esta primera encomienda del valle medio del Ebro. Tampoco sorprende que las primeras donaciones atestiguadas que recibe la casa de Novillas procedan de las zonas situadas en Tudela, Estercuel y Espedolla, emplazadas en zonas fértiles del territorio de la ribera navarra y algunas de ellas formando parte de lo que posteriormente serán dominios importantes de la Orden. En lo que a los donativos de los señores de Cortes se refiere, debemos destacar previamente un aspecto importante como es la proximidad geográfica entre la encomienda de Novillas y las abundantes propiedades que Ramón y Urraca de Cortes administran en este territorio. Esta cercanía facilitará sin duda a la Orden la concentración de su dominio completado si era necesario con otros bienes raíces mediante la posibilidad de compra o permuta, como se observa en la documentación. De hecho, la mayor parte de las donaciones de tierras y heredades que vamos a analizar, se localizan en el mismo término de Cortes y por lo tanto inmediatas al área en el que la Orden tiene especial interés en acrecentar y concentrar tierras y heredades, sin olvidar tampoco las ya comentadas posibilidades favorables de explotación agropecuaria que estas fértiles tierras de la ribera del Ebro ofrecen. En definitiva, los dominios rurales constituyen para el Temple la base principal de su patrimonio y Cortes de Navarra es un buen ejemplo de ello como vamos a analizar a continuación.

⁴⁴ LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, p. 116.



Castillo-Palacio de la Orden de San Juan de Novillas visto desde el Ebro, construido sobre la antigua encomienda templaria del siglo XII.

El primer documento de donación de Raimundo y Urraca de Cortes del que tenemos constancia aparece fechado en el año 1145. En él nuestros personajes donan a la Orden del Temple doce cahizadas de tierra con dos arrobas y media de agua, además de una viña y una casa. Aunque no se especifica el emplazamiento geográfico concreto de esta donación, creemos que quizás debería localizarse en el entorno de Cortes y Novillas dado que es principalmente en este sector geográfico donde los señores de Cortes cuentan con mayores heredades, «...*duodecim kahizadas de terra et duas arrovas de aqua et media et una uinea et una casa...* »⁴⁵. La naturaleza de estos primeros bienes entregados es, como se puede observar, de tipo agrícola salvo la cesión de una casa, tendencia que en todo caso será la predominante en posteriores donaciones, lógico por otro lado, si tenemos en cuenta que la actividad económica predominante de la encomienda como unidad administrativa y productiva, se basa en la explotación agropecuaria de las tierras y pastos que la rodean y complementada con otro tipo de tareas de carácter comercial. Dada pues la importante actividad agraria que empezaba a desarrollarse en estos productivos territorios como podremos observar, será necesaria una regulación como la que obligó a la firma de un convenio

⁴⁵ AHN. Cód. 691, núm. 275. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...*op. cit.*, 1981, p. 643, nota 34.

sobre irrigación⁴⁶ entre los vecinos de estas poblaciones. Así, el 8 de noviembre de este mismo año, ha quedado constancia documental del acuerdo entre los vecinos de Novillas y los freires templarios de este lugar con Raimundo y los vecinos de Cortes, por el aprovechamiento del agua de la fuente de ésta última villa. Según las cláusulas de este documento de conveniencia, se acuerda que los pobladores de Cortes tengan derecho al disfrute del agua durante 18 días con sus respectivas noches. Mientras, a los vecinos de Novillas les corresponderían dos días, «...*de aqua de ipsa fonte de Cortes, ut de Cortes apprehendant aquam X^a VIII^a diebus cum noctibus, et de Nouellas II diebus cum noctibus...*»⁴⁷. Raimundo, como señor de la villa de Cortes, es el que deberá responder económicamente en el caso de incumplimiento de este acuerdo y si la infracción proviene de la parte de Novillas, serán los freires templarios, los que pagarán la sanción económica estipulada.

Raimundo de Cortes seguirá estando presente unas veces en calidad de testigo y otras como fiador⁴⁸ en diversa documentación relacionada con el Temple, como por ejemplo en la donación que Giraldo, presbítero de Novillas, hace de su persona y bienes a la Orden a cambio de que le sea proporcionado sustento vitalicio y cabalgadura para las peregrinaciones⁴⁹. Incluso en acuerdos judiciales de relevancia también ha quedado atestiguada su presencia como es el caso de la firma de una carta sobre la aplicación de justicia y delito de hurto en Novillas fechada entre 1147-1148⁵⁰ o durante la concesión hacia el año 1151 de la carta puebla de Novillas otorgada por el maestre del Temple⁵¹.

⁴⁶ Recordemos que ya durante el reinado del Batallador, concretamente en agosto de 1128, una de las cláusulas del fuero de Cornago otorgado por el monarca a los pobladores de Araciel, recoge el turno de riego que los vecinos de Cintruénigo y Corella debían guardar sobre las aguas del río Alhama. Una copia puede verse en AGN, Cart. 3, fol. 203. Publicado por RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval de La Rioja*, IER, Logroño, 1979, pp. 137-138, doc. 78. Una transcripción del documento así como su análisis crítico puede consultarse también en FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., "Colección de «fueros menores» de Navarra y otros privilegios locales", en *Príncipe de Viana*, año n.º 43, n.º 165, Pamplona, 1982, pp. 292-293 y más recientemente recogido en LEMA PUEYO, J. A., *Alfonso I...op. cit.*, 2008, p. 228.

⁴⁷ AHN. Cód. 691, núm. 274, fol. 99. Publ. LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 52, doc. 16. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S.A., "El Temple...op. cit.", p. 660, nota 140.

⁴⁸ Los fiadores de salvedad eran aquellas personas que, por lo general, debido a su importante posición socioeconómica podían garantizar y avalar este tipo de transacciones.

⁴⁹ AHN. Cód. 691, núm. 41, fol. 19v. Aunque en esta donación concreta no se especifica si la peregrinación era a Santiago, Roma o a Jerusalén, contamos al respecto con un documento revelador fechado en 1174 en Tudela y referente a la venta de la mitad de las heredades de Pedro de Cascante, su tenente, que confirmaría, en efecto, como muchos de estos cristianos en territorio navarro anhelaban en algún momento de su vida viajar a Tierra Santa, «...*Petrus scribanus scripsit in casam Cleophe quando Petrus de Cascante querebat ire ad Iherusalem, era M^a. CC^a. XII^a...*». Publicado por ALEGRÍA SUESCUN, D.; LOPETEGUI SEMPERENA, G. y PESCADOR MEDRANO, A., *Archivo...op. cit.*, 1997, pp. 95-96.

⁵⁰ AHN. Cód. 691, núm. 69, fol. 26rv. Publ. LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 100, doc. 57.

⁵¹ AHN. Cód. 691, núm. 441, fol. 194v y AHN. Cód. 691, núm. 39, fol. 18v. Publ. LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p.125-126, doc. 78 y p. 127-128, doc. 79.

Entre los años 1147 y 1148 se data un nuevo acuerdo, esta vez una permuta entre los freires templarios y Urraca de Cortes junto a su hija y cuñado don Counas, referente a la heredad de Razazol⁵² que los señores de Cortes recibieron como ya analizamos del monarca navarro García Ramírez. El acuerdo consistió en que la Orden del Temple debía entregar a cambio del disfrute de estas heredades, una pieza de sembradura de seis cahizadas que fue propiedad de Lope Aznarez.

Pero será a partir del año 1154 cuando se documentan las principales donaciones de esta noble familia navarra a la Orden del Temple, poniéndose de manifiesto el verdadero papel benefactor de Raimundo y Urraca. Una de ellas fue la efectuada en la misma villa de Cortes y que consistió en un solar para edificar, una viña, un linar de sembradura y una cahizada de ordio, «...*dono ub uno solar per casas et una uinea ad IIII pedones kauadura et I linar semenatura I kafizata ordi...*»⁵³. Respecto al primer bien entregado, cabe recordar que entre las actividades comerciales desarrolladas por la Orden fue muy frecuente adquirir inmuebles para su posterior arrendamiento, de hecho como analiza Lapeña⁵⁴, por la entrega de casas y casales a censo los freires obtenían una cantidad en metálico que solía pagarse anualmente, de ahí que la adquisición de un solar urbanizable como el donado por los señores de Cortes ofrecería la posibilidad a los freires de contruir nuevas edificaciones o vender de manera directa el terreno. El viñedo fue uno de los cultivos preferente de los freires según refleja la documentación de la encomienda de Novillas cuya explicación se debe a la gran demanda de su consumo en la sociedad medieval cristiana y su frecuente uso en las celebraciones litúrgicas⁵⁵. Junto a ello, también podemos señalar otro aspecto importante como son los excedentes en la producción agrícola que mediante su venta permitiría a los monjes obtener importantes ingresos. De hecho, cabe recordar en este sentido, como en el año 1149 el rey navarro García Ramírez eximía a la Orden del Temple de pagar lezda y portazgo en sus tierras⁵⁶, favoreciendo así la libre circulación y comercialización de su productos. Argumentos que apuntarían en esta dirección, junto a la abundancia de documentos de compra relacionados con el cultivo de la vid, sería la conservación de varios documentos de finales del siglo XIII vinculados a las encomiendas templarias de Aberin y Ribaforada. En la primera de ellas, el capellán de Aberin, entregó a censo a un tal Pedro García unas casas y viñas en Los Arcos, con la excepción

52 AHN. Cód. 691, núm. 27, fol. 10.

53 AHN. Cód. 691, núm. 243. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...*op. cit.*, 1981, p. 643, nota 34.

54 LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, p. 126.

55 LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, p. 131.

56 AHN. Cód. 691, núm. 74, fol. 28. Publicado por LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, p.105, doc. 62 y ALBON, "Cartulaire du Temple", núm. DXLVI, p. 334.

de la bodega y las cubas⁵⁷, mientras que en la casa conventual de Ribaforada, la existencia de una *bodega mayor* junto a otras de menores dimensiones y la descripción de todo tipo de recipientes para el almacenaje, conservación y transporte del vino, tales como orzas, cubas⁵⁸, etc., sugieren en nuestra opinión, algo más que un mero consumo conventual y litúrgico.

En cuanto a los demás bienes de que consta esta donación, una plantación de lino y una cahizada de ordio, ambas se pueden poner en relación con las necesidades básicas de la encomienda de Novillas. El lino como cultivo industrial para la fabricación de textiles, aceites y otros derivados⁵⁹ y el ordio junto a otros cereales como el trigo o el mijo esencial en la alimentación de toda la comunidad templaria, complementando la dieta de freires, donados así como los sirvientes de la casa conventual. En el mismo documento al que nos estamos refiriendo, también se incluye la donación en término de *Congelos*⁶⁰ de una pieza para sembradura de dos cahizadas de ordio así como otras cinco piezas de nueve cahizadas y dos arrobas del mismo cultivo, «...in Cogelos una peca seminataura II kafizatas ordi et in alio loco V peças seminataura VIII kafizatas II arrouas ordio et in alio loco I peça V arrouas seminataura...»⁶¹. Es decir, un lote de tierras relacionado con la explotación cerealista, uno de ellos emplazado muy cerca de la encomienda templaria, en este caso en el paraje de Congelos, dentro del término de la villa de Cortes, y los restantes en otros términos que no son especificados aunque se indica su ubicación junto a tierras dedicadas al pasto, «*Et ipsas V peças de terra sunt iuxta pratuos*»⁶².

Al anterior donativo en Congelos, le seguirá otra importante concesión que va a contribuir de manera notable al incremento del patrimonio templario en este territorio fronterizo entre Navarra y Aragón. Nos referimos a la donación efectuada hacia 1154, esta vez por Urraca y su hija María de Cortes, formada por la mitad de todas sus posesiones en Mora, «...domna Urracha de Cortes una cum filia mea domna Maria libenti animo et spontanea uoluntate, donamus fratribus iamdictis Templi Iherosolimitani, tota illa medietate de Mora...»⁶³. En relación a esta heredad, es importante recordar que ya en abril del año 1147, el caballero de origen franco Gassión de Bilforat, había donado todo el soto de

⁵⁷ AHN, Carp. 918, núm. 35. Cit. GUTIÉRREZ del ARROYO, C., *Catálogo...op. cit.*, p. 283, doc. 1075 (Vol. I).

⁵⁸ AGN, Comptos, Reg., 1ª S., núm. 13/135rv.

⁵⁹ Acerca de las posibilidades de este cultivo puede verse a modo de ejemplo, LÓPEZ BELLIDO, L., *Cultivos industriales*, Ed. MP, Madrid, 2003, p. 444 y ss.

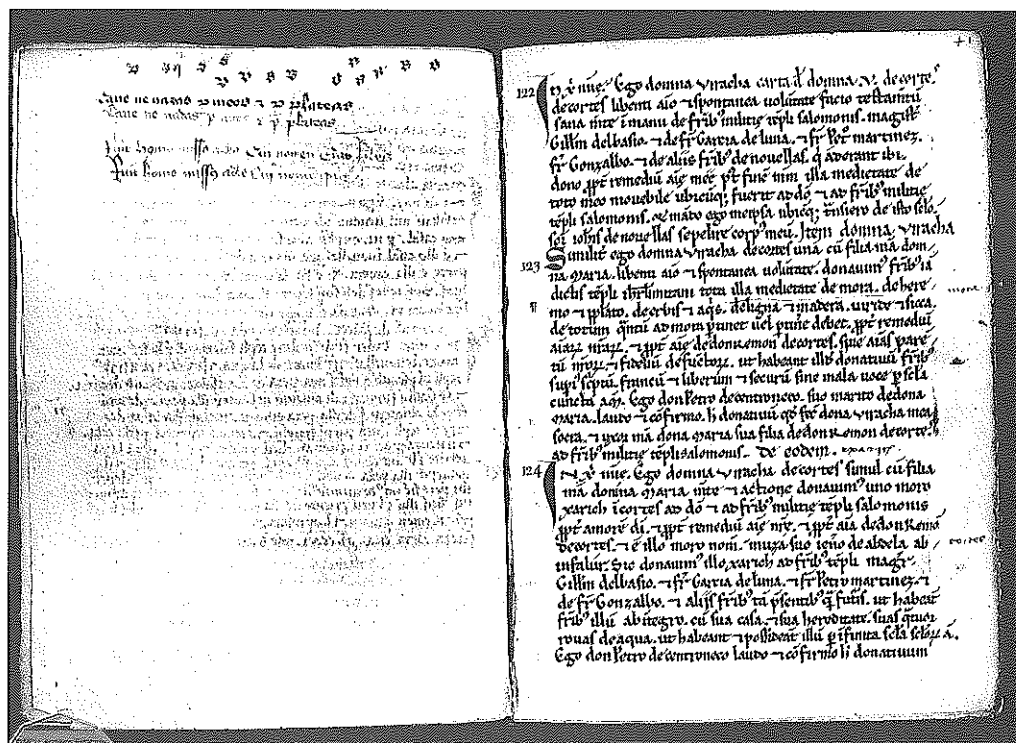
⁶⁰ Es probable que este antiguo paraje del siglo XII pueda tener correspondencia toponímica con los actuales términos de *Concejo* o *Cunchillos* en el entorno agrícola de Cortes.

⁶¹ AHN. Cód. 691, núm. 243. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., «El Temple...op. cit.», 1981, p. 643, nota 34.

⁶² *Ibidem*.

⁶³ AHN. Cód. 691, núm. 123.

Mora al Temple que él había recibido años antes de manos del monarca Alfonso el Batallador⁶⁴, de la misma forma que también hizo con el lugar de Espedolla. Si hasta este momento los donativos de los señores de Cortes estaban dotados de bienes de calidad variable, la donación de Mora supone ya un cambio cualitativo importante, dado que ya no se trata de una serie de parcelas individuales y dispersas sino de la mitad de toda una heredad compuesta de yermos y plantados, de herbajes, acequias, leña y madera, en definitiva, todos aquellos bienes pertenecientes al lugar de Mora con enormes posibilidades de explotación agrícola, ganadera y forestal. De este modo, junto a la anterior donación del soto de Mora efectuada por el señor de Belorado, la Orden del Temple posee ya una importante extensión de este dominio exceptuando la otra mitad de la heredad que los señores de Cortes se reservan en propiedad.



Donaciones de Urraca de Cortes a la Orden del Temple que recogen su manda testamentaria, la concesión de la mitad de Mora y un exarico. AHN, Cód. 595, N° 122-124

64 «...et sic modo fecit donatium rex Adefonsus hoc donatium confirmo...», AHN. Cód. 691, núm. 295, fol. 115. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., “El Temple...op. cit., 1981, p. 642, nota 32. Un sucinto trabajo sobre el devenir histórico de esta antigua posesión templaria también puede verse en OLIVER y MONTESO, C. DE, “El estado de Mora (1155-1830), en *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, n° 16, Tudela, 2008, pp. 57-74, aunque no hemos localizado documento alguno del siglo XII en el que figure la denominación específica de “Estado de Mora” como así parece plantear a modo de hipótesis su investigador.

A tenor de los datos proporcionados por la carta de donación de Mora, ésta parece efectuarse poco tiempo después de la muerte del señor de Cortes, ya que según aparece indicado en el documento se piden las oraciones de los monjes templarios por el alma de Raimundo de Cortes fallecido, «*propter anime de don Remon de Cortes fine*»⁶⁵. En efecto, en esta donación ya figura el marido de María, Pedro de Cintruénigo, confirmando la entrega de esta heredad efectuada por su suegra Urraca y esposa, «*Ego don Petro de Centroneco suo marito de domna Maria laudo et confirmo hoc donatium*»⁶⁶, y en ningún documento posterior conservado tampoco aparecerá ya la figura de Raimundo, por lo que parece fuera de toda duda que el señor de Cortes ya había muerto. Según estos indicios, pudiéramos situar su muerte durante los primeros meses del año 1154 que corresponden a las últimas apariciones de Raimundo y con anterioridad al mes de agosto, dado que esta es la referencia *ante quem* de que disponemos en la que el caballero Gonzalo de Cortes dona sus propiedades al Temple en presencia de doña Urraca, su hija María y otros destacados vecinos de la villa, advirtiéndose la significativa ausencia del señor de Cortes⁶⁷. Tampoco hemos hallado ninguna referencia segura en los obituarios de Calahorra⁶⁸ o Pamplona⁶⁹ que pueda relacionarse con la muerte de este magnate navarro, por lo que a falta de nueva documentación, estos son los datos de que disponemos.

Respecto al carácter de la donación, resulta problemática su vinculación con una *donatio post obitum*⁷⁰ ya que tan sólo en el caso de su mujer Urraca, como veremos, se dispone de la correspondiente carta testamentaria *-testamentum-*, y en el registro de cofrades al que nos hemos referido, tampoco han quedado consignadas donaciones para después de la muerte relacionadas con heredades. La ausencia pues de un testamento no nos permite tampoco conocer por vía documental en que lugar quiso Raimundo de Cortes recibir sepultura, aunque la lógica nos autoriza a sospechar que sus restos descansan junto a los de su esposa Urraca como luego analizaremos. Lo que si se produjo con bastante certeza tras la muerte de Raimundo es la posterior entrega de sus armas y caballo a los monjes del Temple, ya que ésta era la voluntad de su cofrade.

Otra de las entregas posteriores de los señores de Cortes una vez fallecido Raimundo, es la datada en febrero de 1157 en la que Urraca y su hija María

65 AHN. Cód. 691, núm. 123.

66 *Ibidem*.

67 AHN. Cód. 691, núm. 136. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...*op. cit.*, 1981, p. 643, nota 34.

68 RODRÍGUEZ DE LAMA, A. C., "Crónica-obituario de Calahorra", en *Berceo*, nº 97, Logroño, 1979, pp. 87-120.

69 UBIETO ARTETA, A., *Obituario de la Catedral de Pamplona, PV*, Pamplona, 1954.

70 Sobre este tema y otros referentes a la mentalidad medieval navarra ante la muerte puede verse, PAVÓN BENITO, J. y GARCÍA DE LA BORBOLLA, M^a A., *Morir en la Edad Media. La muerte en la Navarra medieval, PUV*, Valencia, 2007, p. 48 y ss.

donan a la Orden un exarico⁷¹ llamado Zahet, su *iuveria* así como la *azadeca* de sus ovejas, «...*facimus donatiuum ad domun et fratris Templi Iherosolimitani propter anime don Reimundus de Cortes et propter remedium animorum nostras, donauimus Zahet Zabazala sua iuuaría et illa zatecha de suas oues...*»⁷². Tal y como indica el documento, junto a la donación de este cultivador mudéjar llamado Zahet, propiedad de los señores de Cortes, donde probablemente se incluía a toda su familia, también se cita la *azadeca*⁷³ -*zatecha*- de las ovejas, terminología referente al tributo en limosna o en especie que pagaban estos mudéjares por la cría de ganado, aves o la apicultura. Dado que la forma de pago de este diezmo originario del sistema fiscal andalusí, varía tanto en el espacio geográfico como en el tiempo, según investigaciones realizadas⁷⁴, resulta difícil dilucidar de qué manera se tributaba este impuesto en el período concreto al que nos estamos refiriendo. Así, mientras que en el reino de Aragón⁷⁵, por ejemplo, la *azadeca* consistía en el pago de un dinero blanco por cada cabeza de ganado, en Navarra y precisamente en la misma villa de Cortes, ya durante el siglo XIII, junto al impuesto en metálico también se obligaba a los mudéjares de la villa a entregar todos los sábados desde marzo a la fiesta de San Juan una determinada cantidad de la leche de su ganado ovicaprino⁷⁶. A falta de información más precisa sobre el tributo de la *azadeca* durante la segunda mitad del siglo XII, tan sólo podemos plantear a modo de hipótesis que junto al pago de cierta cantidad en metálico⁷⁷, es probable que también este y otros otros exaricos estuviesen

71 Los exaricos eran los campesinos mudéjares sometidos a unas condiciones especiales de media servidumbre, véase al respecto sobre este tema, LALIENA CORBERA, C., "Tierras, poblamiento y renta señorial: una revisión de problemas generales sobre la organización social del espacio en el Valle del Ebro del siglo XII", en SARASA, E. (Coord.), *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII. De la Frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas (foralidad y municipalidad)*, IFC, Zaragoza, 2007, pp. 129-150, esp. 137 y ss., y para el territorio navarro-aragonés, HINOJOSA, E., "Mezquinos y exaricos. Datos para la historia de la servidumbre en Navarra y Aragón", en *Obras de E. de HINOJOSA. I. Estudios de Investigación*, Madrid, 1948, pp. 245-256 y LARREA, J.J., "La condición del campesinado navarro-aragonés entre los siglos XI y XII: Una revisión crítica", *En la España Medieval*, 29, 2006, pp. 383-409. Respecto a la Comarca de Tudela en particular puede verse también HERNÁNDEZ CHARRO, M^a C., "Algunas aportaciones sobre la situación social de los exaricos en la zona sur de Navarra", en *Actas del X Simposio Internacional de Mudejarismo: 30 años de Mudejarismo, memoria y futuro [1975-2005]*, ed. CEM, Teruel, 2007, pp. 487-500.

72 AHN. Cód. 691, núm. 128. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...*op. cit.*", 1981, p. 643, nota 34.

73 Sobre los diversos tributos que los mudéjares navarros debían pagar a los señores véase, OZAKI, A., "El Régimen Tributario y la vida económica de los Mudéjares en Navarra", en *PV*, año n^o 47, n^o 178, Pamplona, 1986, pp. 437-484, esp. 480 y ss.

74 Véase al respecto, ABBOUD-HAGGAR, S., "Precedentes andalusíes en la fiscalidad de las comunidades mudéjares", *En la España Medieval*, Vol. 31, Madrid, 2008, pp. 475-512, esp. 486 y ss.

75 LEDESMA RUBIO, M^a L., "La fiscalidad mudéjar en Aragón", en *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1990, pp. 3-17.

76 OZAKI, A., "El Régimen...*op. cit.*", p. 481.

77 Según reflejan los documentos estudiados por Akio, el tributo de la *azadeca* en Cortes de Navarra durante el siglo XIII suponía el pago en metálico de un dinero por cada cabeza de oveja o cabra, véase OZAKI, A., "El Régimen...*op. cit.*", p. 481.

obligados a entregar a los freires una parte de los productos de su ganado menudo como la leche, ya que tan sólo unas décadas después así lo debían hacer los moros de la aljama de Cortes. El otro de los tributos que mediante esta donación pasa al disfrute de los freires de Novillas es el denominado *iuvaria -sua iuvaria-* o juguería. Este gravamen que formaba parte de los cuatro impuestos que los mudéjares debían pagar al rey Alfonso, según las investigaciones de Akio, se imponía sobre los yugos, de ahí su nombre, y se podía pagar tanto en dinero como en especie⁷⁸. El mismo autor analizando documentación relativa a la villa de Cortes, señala que durante el siglo XIII se tributaba una parte del año en moneda y el resto en especie, generalmente trigo o cebada. En nuestro caso, al igual que con el impuesto anterior, la falta de más datos tan sólo nos permite plantear que quizás se pagó de manera similar a la documentada un siglo después. En esta carta de donación también se conceden como donativo catorce cahizadas de tierra en el lugar llamado *Cantabrana*, «...*donauimus XIII kahizatas de terra ad predictis fratribus in loco que uocatur Cantabrana...*»⁷⁹, antiguo paraje localizado en término de Cortes, posteriormente citado en el *Libro del Monedaje de Tudela*⁸⁰, donaciones que, en definitiva, proporcionan a la Orden nuevas tierras para su explotación, más mano de obra para trabajarlas y una cantidad de ingresos en concepto de impuestos por la actividad agrícola y ganadera de los mudéjares.

Unos meses más tarde durante este mismo año, encontramos otra importante donación efectuada nuevamente por los señores de Cortes, que aunque no concedida en esta ocasión a la Orden del Temple, la señalamos por la relevancia que posee, ya que proporciona valiosos datos histórico-arqueológicos que sirven para completar el estudio de la denominada *Ruta Jacobea del Ebro*⁸¹ en su entrada por el reino navarro. Nos referimos a la donación que Urraca de Cortes, su yerno Pedro de Cintruénigo e hija María hacen a Pedro Tarroja, obispo de Zaragoza, el 25 de julio de 1157 consistente en un hospital, un huerto y una pieza de tierra, «...*dono et trado omnipotenti Deo in manu Petri Caesaraugustani episcopi illud ospitale quod est iuxta ecclesiam Sancti Michaelis in parte occidentis...*»⁸², es decir, un hospital que se ubica junto a la

78 OZAKI, A., "El Régimen...*op. cit.*", p. 470.

79 AHN. C6d. 691, núm. 128. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...*op. cit.*", 1981, p. 643, nota 34.

80 «...*Otra pieza de ius la çequía de Cantabrana...*». Cit. CARO BAROJA, J., "Cortes de Navarra. El Ebro como eje", en *Príncipe de Viana*, año n° 56, n° 206, (*En Homenaje a Julio Caro Baroja*), Pamplona, 1995, p. 829.

81 Reciente trabajo en relación a Tudela publicado por el historiador Esteban Orta en esta misma colección, véase ORTA RUBIO, E., "Tudela y el Camino Jacobeo del Ebro", *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, n° 16, Tudela, 2008, pp. 21-38.

82 ALS, CP, f. 58°, doc. 228 y 229. Publicados por CANELLAS LÓPEZ, A., *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, (Vol. I), Zaragoza, 1989, doc. 291 y 292, pp. 162-163.

iglesia de San Miguel de Cortes en la parte occidental y, «...*in perpetuum in servitio pauperum et peregrinorum...*»⁸³, en permanente servicio de los pobres y de los peregrinos. Estos breves pero relevantes datos, parecen refrendar, en efecto, el auge del Camino Jacobeo del Ebro durante el siglo XII, según señala Orta, como ruta alternativa, más fácil y cómoda que el camino francés⁸⁴, de ahí que la presencia de este hospital de peregrinos en Cortes jalonando la ruta procedente de Zaragoza en dirección a Tudela, sería un claro reflejo de la importancia de esta vía de peregrinación a Santiago. En cuanto a su primitivo emplazamiento, parece bastante probable que esta antigua iglesia medieval del siglo XII se corresponda con la posterior ermita de San Miguel que estuvo ubicada cerca del desaparecido portal de Mallén, en el extremo suroriental de la calle Mayor y también derribada, según los datos apuntados por Jimeno Jurío, desde antes del año 1850⁸⁵.

En el año 1159, el Temple recibe como nueva donación de manos de doña Urraca y su hija María un exarico llamado Muza que incluía su casa y heredades junto a las cuatro arrobas de agua de regadío de que disponía este cultivador mudéjar, «...*cum sua casa et sua hereditate suas quator rouas de aqua...*»⁸⁶. También por estas mismas fechas, Urraca de Cortes decide hacer testamento en favor de la Orden, «...*Ego, domna Urracha de Cortes, libenti animo et spontanea uoluntate, facio testamentum, sana mente, in manu de fratribus militie Templi Salomonis...*»⁸⁷, otorgando la mitad de todos sus bienes muebles a los hermanos de la Milicia del Templo de Salomón para después de su muerte, «...*Dono propter remedium anime mee, post finem meum, illa medietate de toto meo mouebile ubicumque fuerit ad Deo et ad fratribus militie Templi Salomonis...*»⁸⁸. Como condición, manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Juan de Novillas, «...*Et mando ego me ipsa ubicumque transiero de isto seculo, Sancti Iohannis de Nouellas sepelire corpus meum...*»⁸⁹.

Por un lado, es importante subrayar como en el protocolo inicial de esta carta testamentaria, Urraca indica que la donación no está sujeta a ninguna coacción *-libenti animo et spontanea uoluntate-*, y es realizada en plenitud de sus

83 ALS, CP, f. 58', doc. 228 y 229. Publ. CANELLAS LÓPEZ, A., *Los cartularios...op. cit.*, doc. 291 y 292, pp. 162-163.

84 ORTA RUBIO, E., "Tudela...op. cit.", p. 23.

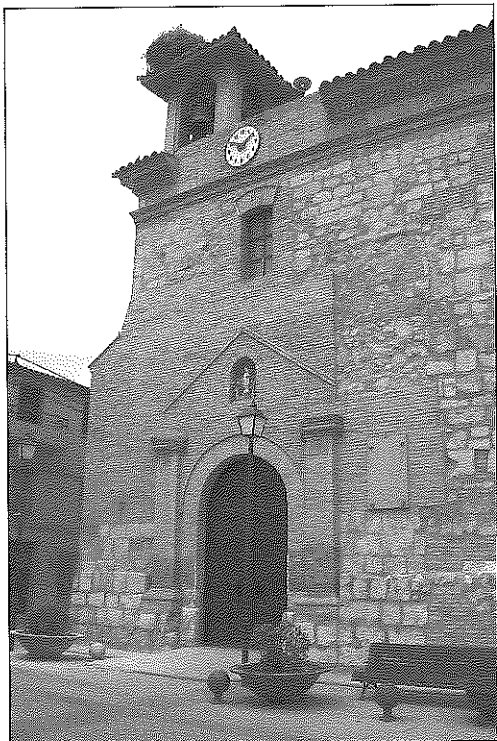
85 JIMENO JURÍO, J. M^a, *Ermitas. Merindad de Tudela*, en Navarra. *Temas de Cultura Popular*, nº 209, Pamplona, 1974, pp. 21-22., citada brevemente en PÉREZ OLLO, F., *Ermitas de Navarra*, CAN, Pamplona, 1983, p. 72.

86 AHN. Cód. 691, núm. 124. Cita GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...op. cit.", 1981, p. 643, nota 34.

87 AHN. Cód. 691, núm. 122, fol. 41.

88 *Ibidem*.

89 AHN. Cód. 691, núm. 122, fol. 41.



Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Esperanza de Novillas levantada sobre la anterior iglesia templaria de San Juan, lugar donde pidió sepultura doña Urraca de Cortes.

facultades mentales *-sana mente-*, ya que en estos casos, era indispensable que el testador constatará con la mayor claridad posible y concisión sus intenciones y voluntades⁹⁰. Las peticiones que como donante deseó que quedaran fijadas en la escrituración fueron breves, pero de gran trascendencia para la mentalidad cristiana de su época y para una profesada de la Orden, esto es, oraciones de los freires del Temple para la salvación de su alma y descansar en la iglesia templaria de San Juan de Novillas⁹¹. La elección pues de este espacio sagrado como lugar de inhumación le permitiría a esta cofrade seguir vinculada espiritualmente a la Orden del Temple al mismo tiempo que se aseguraban las oraciones de los freires para poder alcanzar la salvación eterna de su alma. Tampoco conviene olvidar, como señala Lapeña, que para la Orden el hecho de acoger dentro de sus recintos funerarios a donados y cofrades ofrecía la posibilidad

de futuras donaciones de los familiares al mismo tiempo que el prestigio de la encomienda aumentaba⁹². Queda por último, preguntarse en que parte del templo pudieron ser enterrados sus restos, es decir, si en el interior de la misma iglesia de San Juan o en el cementerio exterior de la Orden y si junto a Urraca también reposan los de su marido Raimundo. Como no disponemos de más indicios que el conjunto documental que estamos estudiando, sin olvidar la información que pudiera proporcionar una intervención arqueológica en este lugar, creemos a modo de hipótesis que la referencia concreta a la iglesia de San Juan debería interpretarse como el interior del templo ya que si a la enorme influencia de esta noble familia unimos la importancia de sus donaciones, no parecería excesivo en nuestra opinión la concesión de este privilegio por parte del Temple. En lo que a Raimundo se refiere, no deja de resultar llamativo y en cierta manera anó-

⁹⁰ PAVÓN BENITO, J. y GARCÍA DE LA BORBOLLA, M^a A., *Morir...op.cit.*, p. 124 y ss.

⁹¹ LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 117. Un pormenorizado estudio sobre el Patrimonio Histórico-artístico de la encomienda de Novillas y su iglesia puede verse en PÉREZ MONZÓN, O., *La encomienda de Novillas y su pasado artístico*, Colecc. «Monografías CESBOR» núm. 11, IFC, 1997, Zaragoza.

⁹² *Id.* LAPEÑA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 117.

malo que en el testamento de Urraca se haya omitido el deseo de ser sepultada junto a su cónyuge o al lado de otros allegados, sobre todo si tenemos en cuenta la existencia de panteones familiares y la relativa frecuencia con la que sus miembros señalaban junto a quienes de sus parientes querían ser inhumados⁹³. En cualquier caso, planteamos que la elección concreta por parte de la señora de Cortes de este espacio sacro en la iglesia templaria de Novillas llevase implícita la sepultura junto a su cónyuge aunque no aparezca indicado expresamente en su testamento.

Ya en abril del año 1160, volvemos a encontrar a doña Urraca junto a su hija, mostrando su consentimiento y voluntad durante la compra de un huerto propiedad de un moro cordobés hornero que los freires templarios adquirieron en la villa de Cortes por la cantidad de tres libras de moneda jaquesa, «...*Comparauerit fratribus Templi frater Guillem de Sancti Marcial cum consilio et uoluntate de ceteris fratribus de Nouellas uno orto in Cortes de illo moro cordobi fornero cum consilio et uoluntate de domna Urracha de Cortes et de filia eius Maria...*»⁹⁴, y un año más tarde, en octubre de 1161, nuestras protagonistas donan a los hermanos del Temple una viña, unas higueras y cinco cahizadas de tierra con su agua en término de Cortes, «...*Ego domna Urracha de Cortes et filia mea tes domna Maria donauimus una uinea e uno ficaral et V kafizatas de terra cum sua aqua ad domus et ad fratribus Templi Salomonis in Cortes...*»⁹⁵. Ya hemos comentado anteriormente la importancia de la vid dentro de los bienes adquiridos por la Orden mediante compra, permutas o donación como es este caso, tal y como también se refleja en el conjunto documental sobre Novillas y en otras encomiendas navarras. Las referencias a la diversidad de cultivos frutales y hortícolas en unas tierras tan beneficiosas para su explotación en regadío no son tan abundantes como reflejan los documentos conservados, pero no cabe duda que como complemento alimenticio fueron explotadas intensamente por los freires. Junto a las higueras que entregaron los señores de Cortes se conocen otros cultivos de frutales como los parrales o los nogales, aunque como sucede con los productos hortícolas, las variedades de estos productos de la huerta fueron seguramente mucho más abundantes.

Importante fue también el acuerdo y la posterior donación que en este mismo año hicieron Urraca y su hija María con una parte de sus bienes en Razazol, entregando a los freires algunas de las heredades⁹⁶ que la familia había

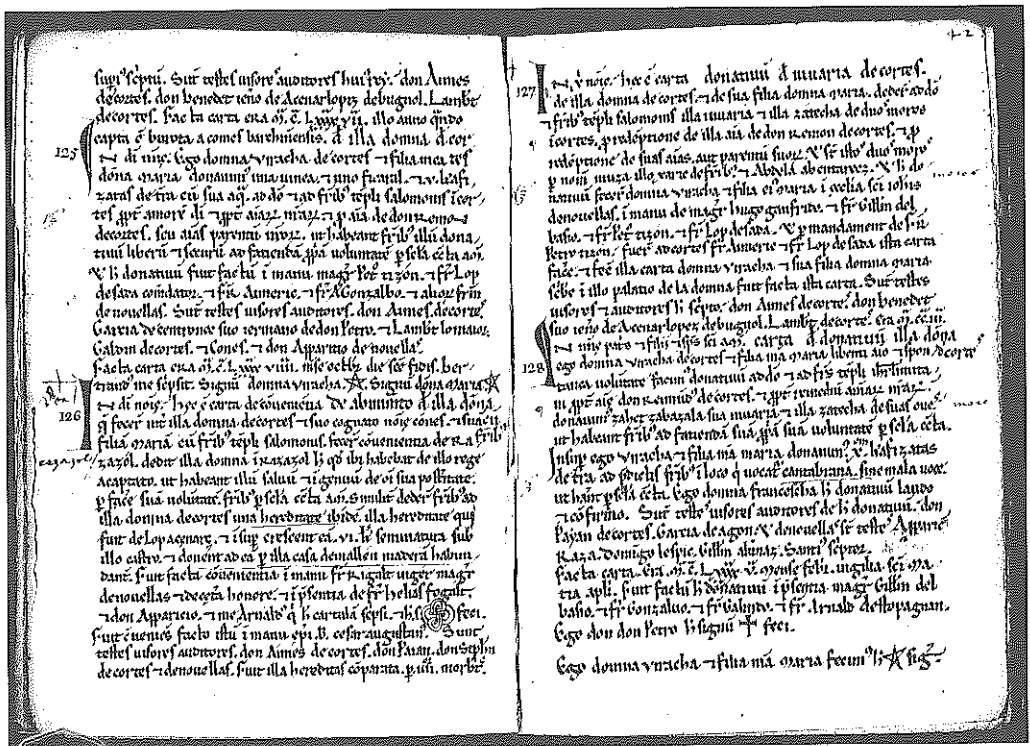
⁹³ Véase sobre esta cuestión algunos ejemplos documentados en el siglo XII en la obra ya citada de PAVÓN BENITO, J. y GARCÍA DE LA BORBOLLA, M^a A., *Morir...op.cit.*, p. 122 y ss.

⁹⁴ AHN. Cód. 691, núm. 133, fol. 45.

⁹⁵ AHN. Cód. 691, núm. 125.

⁹⁶ «...*Ego, Garçia Ranimiriz, gratia Dei Pampilonensium rex, facio vobis don Raimundus de Cortes, et don Cunas, frater vester, cartam donationis, bono animo et spontanea uoluntate, uidelicet uillam que uocatur Raçaçol, castrum et uillam, et totum ab integrum quod mihi pertinet...*», AHN. Cód. 691, núm. 27, fol.

recibido de manos del rey García Ramírez en el año 1137 por los servicios que Raimundo y su hermano Counas habían prestado al monarca navarro, «...dedit illa domna in Razazol hoc quod ibi habebat de illo rege a captato et habeant...»⁹⁷. El notable interés de los freires en ampliar y concentrar más tierras en este lugar se refleja en el hecho de que tan sólo un año más tarde, en marzo de 1162, la familia acuerda vender a la Orden una serie de heredades en Cabañas y en la misma villa de Razazol por la cantidad de setenta morabetinos lupinos, «...comparauerunt fratribus Templi has duas hereditates ab integrum totum, casas, casales, terras, ortos, uineas, erbas et aquas uiridem et sicco heremo et populato, intrata et exita et dederit ibi fratribus precio placibile in illas hereditates, ad domna Urracha et de filia eius Maria et ad don Petro de Centroneco suo marito de domna Maria LXX morabetinus bonos lopinus...»⁹⁸. No deja de ser significativo que esta es la única heredad, al menos constatada documentalente en nuestro estudio, que la Orden adquiere de los señores de Cortes mediante compra.



Códice con la donación de una viña, tierras, heredades en Razazol junto a exaricos y sus tributos. AHN, Cód. 595, N° 125-128.

97 AHN. Cód. 691, núm. 126, fol. 41. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...op. cit., 1981, p. 643, nota 34.

98 AHN. Cód. 691, núm. 129, fol. 42v. Pub. por LAPENA PAÚL, A. I., *La encomienda...op. cit.*, 1978, p. 262, doc. 209.

Todavía en el año 1165, encontramos a doña Urraca y María de Cortes haciendo una nueva entrega a los hermanos del Temple que consistió en la donación de la juguería y la azadeca de dos exaricos llamados Muza y Abdela, el primero propiedad de la encomienda de Novillas, «...*Hec est carta donatiuum de muaria de Cortes de illa domna de Cortes et de sua filia domna Maria dederit ad domun et fratribus Templi Salomonis illa iuuaria et illa zatecha de duos moros in Cortes per redeptione de illa anima de don Remon de Cortes et per redeptione de suas animas...*»⁹⁹. En esta nueva donación relacionada con los exaricos de Cortes parecen evidenciarse varios aspectos que conviene señalar. En primer lugar, el documento indica como el moro de nombre Muza, es un exarico propiedad del Temple que como recordaremos, fue cedido en el año 1159 con su casa y heredades, incluida el agua, es decir, que probablemente se trata de un propietario musulmán que más tarde pasa a depender de un señor, en este caso los de Cortes y después del Temple. Según parece desprenderse, la donación posterior de este exarico a la Orden no conllevaba el disfrute de los tributos de juguería y azadeca por lo que parece indicar que la familia los quiso reservar para sí misma. De este modo, es con esta nueva donación de 1165 cuando Urraca y su hija, deciden que los gravámenes que venían recaudando pasen ya a la casa del Temple de Novillas. De hecho, en la otra donación que conocemos efectuada al Temple en 1157, si aparece especificado en el documento que los freires pasaban a ser los propietarios de Zahet y también los beneficiarios de los tributos procedentes del ganado y del uso de los yugos. Como señala el documento a continuación, este nuevo donativo se pactó en la iglesia de San Juan de Novillas, ante la presencia de algunos freires como el maestre Hugo de Gaufrido, Guillem del Basio o Pedro Tizón, «...*hoc donatiuum fecerit domna Urracha et filia eius Maria in ecclesia Sanctis Iohanis de Nouellas...*»¹⁰⁰, aunque la carta de donación se formalizó más tarde en el palacio de doña Urraca en Cortes, lugar al que se desplazaron los hermanos Aymeric y Lope de Sada para redactar formalmente el manuscrito, «... *fuerit ad Cortes frater Aymeric et frater Lop de Sada ista carta facere et fecerit illa carta domna Urraca et sua filia domna Maria scribi in illo palatio de domna fuit facta ista carta...*»¹⁰¹. Obviando la cercanía de la villa de Cortes con la encomienda templaria de Novillas -menos de 3 km.- y la relativa rapidez en los desplazamientos a la hora de concertar o ratificar acuerdos entre la Orden y los donantes, que duda cabe que este extracto nos aproxima a uno de los procedimientos mediante el cual se acordaban las donaciones entre ambas partes. En este caso, Urraca y María acuden a la iglesia de la Orden, aprovechando quizás la ocasión para asistir al culto e informan al maestre y otros hermanos de la intención de efectuar de esta donación,

⁹⁹ AHN. Cód. 691, núm. 127. Cit. GARCÍA LARRAGUETA, S. A., "El Temple...*op. cit.*, 1981, p. 643, nota 34.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ *Ibidem*.

quizás previamente acordada. Es de suponer que más tarde, una vez informados todos los demás freires de la encomienda sobre esta nueva adquisición, determinaron enviar a dos de sus miembros al palacio de los señores de Cortes donde ya formalmente se redactó por escrito esta entrega para darle validez. Es probable además que el *palatio* al que se refiere el documento sea una de las antiguas dependencias palaciegas del castillo de Cortes, donde es de suponer que residían sus señores desde la entrega de la *honor* de este feudo poco después de la Reconquista.

A partir de este momento y tras la última donación a la que nos hemos referido, se pierden los testimonios documentales en los que figure como donante la persona de Urraca de Cortes, por lo que cabría preguntarse nuevamente al igual que sucedió con Raimundo, en que intervalo de tiempo se pudiera situar su fallecimiento. En un documento datado en 1167, la Orden del Temple entrega a censo una casa en el denominado *Castellar* de Novillas colindante con una casa de la señora de Cortes, «...*et ex alia parte est illa casa de illa Domna de Cortes et de Navarrete...*»¹⁰². Aunque en este arrendamiento Urraca no figura como testigo, tampoco significa que ya estuviese fallecida. Será en un documento posterior fechado en noviembre de 1171 en el que ya su hija María y su yerno Pedro de Cintruénigo aparecen como fiadores en una compra que los templarios hacen a García Arce de Buñuel formada por todas sus heredades en Novillas que fueron tasadas en doscientos ventiún morabetinos, «...*Et sunt fides don Petro de Cortes et sua uxor domna Maria...*»¹⁰³. Dado que es a partir de esta fecha cuando las alusiones a Urraca dejan de aparecer y ya figuran como señores de Cortes, Pedro y María, podemos, de manera más imprecisa que en el caso de Raimundo, situar su fallecimiento con anterioridad a esta fecha y después del año 1165. La conservación de su escritura testamentaria sí que nos permite al menos, como ya vimos, conocer su voluntad de recibir sepultura en la iglesia templaria de San Juan de Novillas. Tras la muerte de doña Urraca, sabemos que la *honor* del castillo y villa de Cortes pasará de manera hereditaria a la persona de Pedro y María, ya que así lo refleja la documentación y por este sistema se basaba desde antiguo en Navarra y Aragón la transmisión de los dominios territoriales y fortalezas en manos de los principales magnates¹⁰⁴.

La estrecha relación y actitud benefactora de esta noble familia navarra hacia la Orden del Temple perdurará en los años posteriores tanto en la persona de María de Cortes como en la de su marido, Pedro de Cintruénigo. El matrimonio, que también ostentaba el señorío de la villa de Cintruénigo desde al menos

¹⁰² AHN. Cód. 691, núm. 320, fol. 120v.

¹⁰³ AHN. Cód. 691, núm. 131, fol. 43rv.

¹⁰⁴ Puede verse al respecto DE VALDEAVELLANO, L. G., *El feudalismo hispánico*, Barcelona, 2000, p. 87 y ss.

el año 1151, redactará una carta testamentaria fechada en julio de 1173 por la que conceden a la Orden del Temple el castillo y la villa de Cintruénigo con todas sus pertenencias y heredades¹⁰⁵. Esta importante donación determinó la llegada de los freires a esta villa navarra fronteriza con Castilla y la fundación de una nueva encomienda templaria para administrar y explotar el nuevo dominio recibido. La contraprestación a esta donación es la petición por parte de sus donantes de recibir sepultura en la casa del Temple de Novillas, «...mandeamus nos sepeleri in domo eos Templi de Nouellas...»¹⁰⁶, aunque sobre estas cuestiones volveremos a ocuparnos en detalle en otro lugar.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Han quedado constatados a lo largo de este estudio los estrechos lazos de conexión entre una familia noble navarra y la Orden del Temple a través de las cuantiosas donaciones concedidas a la encomienda de Novillas, contribuyendo con ellas de manera excepcional al rápido crecimiento del dominio templario en la fértil ribera navarroaragonesa. La cantidad y el valor económico de estas entregas puede no sólo equiparse a las donaciones regias concedidas por los monarcas García Ramírez y Sancho el Sabio, sino que se muestran notablemente superiores, lo que permite distinguir a los señores de Cortes como uno de los principales grupos benefactores de la Orden en el reino de Navarra durante el siglo XII.

La mayor parte de las donaciones que hemos estudiado quedarían enmarcadas durante la etapa inicial de formación del dominio templario, momento clave ya que permitirá la rápida consolidación de la encomienda de Novillas frente a otros competidores como lo fue la casa hospitalaria de la cercana villa de Mallén. A diferencia de los monarcas navarros que trataron de favorecer en su reino a ambas Órdenes Militares, los señores de Cortes parecen mostrar en sus feudos una absoluta predilección e inclinación hacia los freires del Temple, sin olvidar tampoco su atención hacia la beneficencia sanjuanista con la construcción en la villa de Cortes de un hospital de pobres y peregrinos. La fecha en la que comienzan a producirse los generosos donativos a los freires templarios es a partir del año 1145, en sincronía con el ingreso de Urraca y Raimundo en la cofradía templaria y de manera simultánea a la promulgación de Celestino II de la bula *Milites Templi* por la que fueron concedidas indulgencias a todos los benefactores de la Orden.

¹⁰⁵ Véase REMÍREZ VALLEJO, S.;, 2009, p. 38 y 205. MARTÍNEZ TIRAO, A., El Castillo...op. cit., 2009, p. 38 y 205.

¹⁰⁶ AHN. OM-Car. 915, núm. 1rº. Publicado por REMÍREZ VALLEJO, S.; TAMBO MOROS, J. y MARTÍNEZ TIRAO, A., El Castillo...op. cit., 2009, p. 205, doc. I.

Según la secuencia cronológica y documental de las donaciones registradas, se han contabilizado un total de dieciséis concesiones efectuadas por los señores de Cortes durante el periodo comprendido entre los años 1145 y 1165, es decir, veinte años de sucesivas entregas, con bienes de diversa calidad pero que en su conjunto aportaron a la Orden del Temple un notable aumento del patrimonio rural con el valor añadido de que buena parte del mismo se localiza en zonas inmediatas a Cortes, permitiendo así la estratégica concentración de tierras y bienes en torno a la encomienda de Novillas. Hasta el año 1154, fecha en la que hemos situado la muerte del señor de Cortes, los donantes de las entregas concedidas a la Orden son Raimundo y Urraca. Después, figuran su viuda e hija María y ya a partir de 1171 los titulares de las donaciones al Temple serán María de Cortes y Pedro de Cintruénigo como herederos del dominio familiar.

Del conjunto de donativos, destacan aquellos cuya localización espacial se sitúa en los mismos términos agrícolas de Cortes y que quedarían conformados por tres viñas, diversas piezas cultivadas de cereal (ordio y lino) junto a varias entregas de cultivos también de tipo cerealístico y otros indeterminados en lugares sin especificar. Junto a éstas aparecen detallados sus correspondientes derechos de agua para riego. Dentro de estos bienes raíces ha quedado testimonio documental de un único caso de donación de árboles frutales como es el de la cesión de higueras. En otros términos agrícolas de Cortes como Congelos, las tierras donadas están dedicadas también al cereal (ordio) mientras que en término de Cantabrana son de tierra cultivable sin precisar. Dentro del núcleo urbano de Cortes, las donaciones entregadas por sus señores al Temple están formadas por bienes inmuebles compuestos por una casa y un solar edificable, de gran importancia para la obtención de ingresos monetarios generados por censo anual. Importante desde el punto de vista de la mano de obra a la hora de trabajar el dominio templario son los casos de donación de exaricos o cultivadores mudéjares, de los cuales se han constatado dos entregas en Cortes, uno de ellos con sus heredades y el segundo con los tributos derivados de la azadeca y la juguería. Estos dos impuestos también fueron transferidos al Temple procedentes de otros dos exaricos de la aljama de la villa que tributaban a los señores de Cortes.

Respecto a las heredades más importantes por su mayor extensión y amplias posibilidades de explotación agropecuaria, destaca la concesión de una heredad íntegra en Razazol (Gallur), la mitad del lugar de Mora, así como la mitad también de todos los bienes muebles que Urraca de Cortes concede en su manda testamentaria. A todas estas habría que sumar en un momento más tardío, la donación de la villa y castillo de Cintruénigo con todas sus heredades concedida por Pedro y María de Cortes a la Orden del Temple.

LOS SEÑORES DE CORTES

La plena identificación de esta familia de *seniores* con el proyecto e ideal cruzado basado en la defensa de la Cristiandad propagado por la Orden, tendrá también su continuidad en lo estrictamente espiritual, determinado por la voluntad última de sus miembros de permanecer sepultados en el interior de los principales espacios sagrados del Temple, encomendando el destino de sus almas a la custodia y plegarias de estos monjes guerreros. Los Señores de Cortes representan en definitiva un paradigma en la devoción de las élites navarras hacia la Orden del Temple.

AÑO	CLASE DE BIEN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
[1143-1149] (post obitum)	mejor manto, caballo y armas, un maravedí anualmente (bis)	Cortes
1145	12 cahizadas de tierra, 2 arrobas y media de agua, una viña y una casa	Cortes?
h. 1147-1148	heredad íntegra	Razazol
[1154-1160]	3 arrobas y media de agua	Cortes
[1154-1160]	un solar edificable, una viña, un linar, una cahizada de ordio	Cortes
[1154-1160]	una pieza de dos cahizadas de ordio	Congellos
[1154-1160]	cinco piezas de nueve cahizadas, dos arrobas de ordio y cinco arrobas de sembradura	Indeterminada
[1154-1160]	mitad de la heredad	Mora
1157	exarico, la iuveria y la azadeca de sus ovejas	Cortes
1157	14 cahizadas de tierra	Cantabrana
1159	exarico con su heredad	Cortes
1159 (post finem)	mitad de todos los bienes muebles	ubicumque
1161	una viña, higueras, 5 cahizadas de tierra con su agua	Cortes
1161	parte de la heredad	Razazol
1165	azadeca y juguería de dos exaricos	Cortes

Fig. 1. Donaciones concedidas por los Señores de Cortes a la Orden del Temple registradas en el Códice 691 del Archivo Histórico Nacional.

SALVADOR REMÍREZ VALLEJO

Natural de Cintruénigo (1973), es Licenciado en Historia por la Universidad de Zaragoza y Diplomado en Estudios Avanzados en la especialidad de Arqueología. Como arqueólogo ha trabajado en diversas excavaciones de la comarca destacando entre otras, la necrópolis y villa de Castejón, Catedral de Tudela, Herrerías, Cerco de Artajona, Contrebia Leukade (La Rioja), etc., así como la realización de varias campañas de sondeos arqueológicos en el yacimiento de la ermita de San Sebastián (Cintruénigo), sobre el que ha publicado varios artículos de divulgación científica.

Recientemente ha publicado el libro *El Castillo de Cintruénigo (Siglos XII-XVI)*, trabajo que fue galardonado con el Premio de Investigación Histórica Villa de Cintruénigo en 2007.

En la actualidad está llevando a cabo una línea de investigación histórica y arqueológica centrada en las Órdenes Militares en Navarra durante la Edad Media, en especial la impronta que la Orden del Temple ha dejado en nuestra comarca.

RESUMEN

Pese al incumplimiento de la voluntad testamentaria del Batallador en favor de las Órdenes Militares, la Orden del Temple se benefició desde sus inicios del apoyo y fervor de los magnates y *milites* del reino pamplonés encabezados por la monarquía recién restaurada. Entre estas élites nobiliarias navarras, destacaron especialmente los señores de Cortes por las cuantiosas donaciones que concedieron a la Orden convirtiéndose en una de las principales familias benefactoras de esta institución monástico-militar en el Reino de Navarra.

Tras un apartado introductorio en el que se expone un breve estado de la cuestión sobre los estudios del Temple en Navarra, se aborda en primer lugar el origen de la *honor* del castillo y villa de Cortes tras la Reconquista, bajo el poder del noble de origen franco Raimundo, cuñado o hermano del normando Rotrou II de Perche. A continuación se analiza el ingreso de los señores de Cortes en la gran cofradía de la Orden del Temple, cuya asociación permite a sus miembros formar parte de la comu-

nidad templaria como hermanos laicos y supone el punto de partida en la estrecha relación de esta familia de *seniores* con los freires. Seguidamente se analizan las numerosas donaciones efectuadas por los señores de Cortes durante un periodo de más de dos décadas, constituídas fundamentalmente por propiedades agrícolas tanto parcelas como extensas heredades. A estas concesiones se añadieron otros donativos que proporcionaron a la casa conventual de Novillas una importante recaudación y beneficios económicos procedentes de los tributos, censos y transacciones. Los fuertes lazos terrenales de los señores de Cortes con la Orden se perpetuarán por la vía espiritual y funeraria mediante la petición de enterramiento en los lugares sacros del Temple de Novillas.